

Guía para la prevención del riesgo de conducta suicida y/o autolesiones del alumnado

Protocolo

*para la elaboración de planes individualizados de prevención,
protección e intervención en los centros educativos*

Versión Revisada (Marzo, 2023)

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

Viceconsejería de Organización Educativa
Subdirección General de Inspección Educativa
Edición: Marzo, 2023.

Coordinador de la publicación: José Antonio Luengo Latorre
Autores: José Antonio Luengo Latorre y Raquel Yébenes Retuerto
Con la colaboración de: *Equipo de Apoyo Socioemocional (Unidad de Convivencia):*
Rebeca Arquero Calvo, Paloma Martínez Fernández y Ainhoa Román Fernández

Adaptada de "Suicidio y adolescencia". En "El Acoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado y las familias" (pp. 274-290) (Luengo-Latorre, J.A., 2019), "Autolesiones y centros educativos. Guía de intervención básica", mismo texto (pp. 302-305), "Amenazas de comportamiento suicida del alumnado y Autolesiones. Propuesta para la elaboración de planes de intervención, protección y acompañamiento del alumnado en situaciones de riesgo en centros educativos" (Luengo-Latorre, J.A., 2021) y "Prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado. Protocolo para la elaboración de planes individualizados de prevención, protección, e intervención con el alumnado en situaciones de riesgo en los centros educativos" (2022). (Comunidad de Madrid)

Índice

Índice.....	3
Los propósitos de la Guía.....	4
Introducción	4
<i>Otras referencias normativas de especial interés</i>	<i>6</i>
La elaboración del protocolo	8
Guion de actuaciones del centro educativo	10
.....	10
<i>Fase 1: Análisis previo: detección y acciones iniciales</i>	<i>11</i>
Entrevistas para recabar información relevante complementaria (Anexo II)	11
Establecimiento de medidas provisionales: la respuesta inicial tras la recogida de información	14
Análisis de señales de alarma, factores de riesgo y protección y precipitantes de la conducta suicida y/o autolesiones (Anexo III, de carácter opcional)	15
Análisis de los factores de riesgo	16
Análisis de los factores de protección.....	17
Solicitud de asesoramiento	18
Toma de decisiones sobre la apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo IV)	18
<i>Fase 2: La elaboración del plan (Anexos V, VI(a) VI (b), VII (a),VII (b), VIII, IX, X))</i>	<i>19</i>
Paso 1: Elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención: Elaboración del documento de inicio del plan -Anexo V-.	19
Paso 2: Actuaciones en el centro educativo. El detalle y la concreción de las actuaciones que van a desarrollarse en el centro	21
Otras posibles actuaciones según la gravedad de la situación	25
Paso 4: Detalle y concreción de las actuaciones de coordinación con la progenitores/tutores legales (Anexos VI(a) , VI(b) y VII(a) y VII (b))	27
Paso 5: Detalle y concreción de las actuaciones con los Servicios externos especializados (Anexo VIII)	27
Paso 6: Registro de actuaciones significativas del Plan por orden cronológico: Anexo V	27
.....	27
<i>Notas finales</i>	<i>28</i>
Anexos.....	30
<i>Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo.....</i>	<i>31</i>
<i>Anexo II: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria</i>	<i>33</i>

<i>Anexo III: Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y protección (Opcional)</i>	36
1. Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida)	36
2. Análisis de los factores de riesgo	37
3. Análisis de los factores de protección	38
<i>Anexo IV: Resolución de la toma de decisiones sobre apertura del Plan individualizado de prevención, protección e intervención</i>	40
<i>Anexo V: Plan individualizado de prevención, protección e intervención</i>	42
1. Datos identificativos.....	42
2. Concreción del Plan individualizado de prevención, protección e intervención	43
<i>Modelo de cronograma de las actuaciones desarrolladas por el centro en relación al plan</i>	47
<i>Anexo VI (a) : Modelo de acta de presentación del plan individualizado de prevención, protección e intervención y compromisos con la familia</i>	48
<i>Modelo para progenitores/tutores legales</i>	48
<i>Anexo VI (b) Modelo de acta de presentación del plan individualizado de prevención, protección e intervención y compromisos</i>	51
<i>Modelo para alumnado mayor de edad</i>	51
<i>Anexo VII (a): Autorización para la coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados</i>	53
<i>Modelo para progenitores/tutores legales</i>	53
<i>Anexo VII (b) Autorización para la coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados</i>	55
<i>Modelo para alumnado mayor de edad</i>	55
<i>Anexo VIII: Modelo de notificación sobre propuesta de colaboración, coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados</i>	57
<i>Anexo IX : Comunicación D.A.T./Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de Convivencia)</i>	60
<i>Anexo X : Modelo tipo de Acta de reunión</i>	62

Los propósitos de la Guía

La presente Guía aborda la planificación de acciones de protección del alumnado que, actualmente, representan un auténtico reto de abordaje y respuesta por parte de los centros educativos.

El documento define el protocolo a desarrollar para, en su caso, la elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención tras la detección de alguna situación de riesgo, de menor o mayor gravedad, relacionada con el comportamiento suicida (ideación suicida, comunicación suicida, intento de suicidio) y de las autolesiones.

El citado protocolo, una vez iniciado (Anexos I, II y III), podrá definir el desarrollo de dos procesos diferenciados por razón de gravedad, según la adopción de decisiones del centro educativo (Anexo IV):

1. El diseño y desarrollo de un Plan individualizado de prevención, protección e intervención.
2. El desarrollo de acciones de seguimiento, en el marco de la acción tutorial, con el asesoramiento de los profesionales de Orientación educativa y, en su caso del Coordinador de Bienestar y Protección.

El centro educativo, en función de cada caso, situación y circunstancias, podrá adaptar y ajustar su grado, modo e intensidad de implementación. La Guía incorpora los Anexos para el registro de las diferentes actuaciones, que podrán ser editados por cada centro educativo.

El documento contiene, asimismo, un Apéndice sobre contenidos de especial relevancia para la comprensión tanto del comportamiento suicida como de las autolesiones en la infancia y adolescencia.

Introducción

Los centros educativos se enfrentan a nuevos retos en el cumplimiento de los objetivos que le son marcados por el ordenamiento jurídico y las responsabilidades que tienen contraídas. Con pocas dudas al respecto, uno de ellos tiene que ver con la atención al desarrollo socioemocional del alumnado en los tiempos que nos toca vivir en la actualidad. Y también con la necesidad de incorporar en diferentes ámbitos, el diseño e implementación de planes para la gestión de las emociones y la prevención y detección de los trastornos psicológicos y del estado de ánimo en el alumnado.

Fenómenos como las autolesiones o el riesgo de conducta suicida forman parte hoy, sin duda, de las preocupaciones de los expertos en salud mental, de las familias y de los centros educativos, y representan un espacio de notable complejidad en la respuesta a adoptar que, en todo caso, debe ser adecuadamente pautado y protocolizado.

La Ley Orgánica 8/2021¹, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece en su Artículo 34. Protocolos de actuación:

Artículo 34. Protocolos de actuación.

1. Las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia comprendida en el ámbito de aplicación de esta ley. Para la redacción de estos protocolos se contará con la participación de niños, niñas y adolescentes, otras administraciones públicas, instituciones y profesionales de los diferentes sectores implicados en la prevención, detección precoz, protección y reparación de la violencia sobre niños, niñas y adolescentes. Dichos protocolos deberán ser aplicados en todos los centros educativos, independientemente de su titularidad y evaluarse periódicamente con el fin de valorar su eficacia. Deberán iniciarse cuando el personal docente o educador de los centros educativos, padres o madres del alumnado o cualquier miembro de la comunidad educativa, detecten indicios de violencia o por la mera comunicación de los hechos por parte de los niños, niñas o adolescentes.

2. Entre otros aspectos, los protocolos determinarán las actuaciones a desarrollar, los sistemas de comunicación y la coordinación de los y las profesionales responsables de cada actuación. Dicha coordinación deberá establecerse también con los ámbitos sanitario, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y judicial.

Asimismo, deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso tenga como motivación la discapacidad, problemas graves del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas o por lugar de origen, la orientación sexual, la identidad o expresión de género. De igual modo, dichos protocolos deberán contemplar actuaciones específicas cuando el acoso se lleve a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles y se haya menoscabado la intimidad, reputación o el derecho a la protección de datos personales de las personas menores de edad.

3. Las personas que ostenten la dirección o titularidad de los centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos.

4. Se llevarán a cabo actuaciones de difusión de los protocolos elaborados y formación especializada de los profesionales que intervengan, a fin de cuenten con la formación adecuada para detectar situaciones de esta naturaleza.

Amén de contenidos ya abordados ordinariamente por los centros educativos, el texto del artículo citado detalla de forma expresa la intervención protocolizada en situaciones de conducta suicida y autolesión que han de diseñar y desarrollar los centros educativos con el liderazgo de sus equipos directivos.

Cuando un centro cuente con información relativa a una posible situación de riesgo, podrá, tras el análisis de las señales de alarma y los factores de riesgo y protección presentes, contar con el presente documento como referencia para guiar su proceder. Siguiendo los pasos

¹ Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/05/pdfs/BOE-A-2021-9347.pdf>

establecidos y protocolizados y con el debido asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa (y en su caso del Equipo de apoyo socioemocional), podrá para cada caso individual, adaptar las ideas y pautas ofrecidas, con el objetivo de elaborar un Plan de prevención, protección e intervención de la conducta suicida y autolesiones.

Más allá de cualquier consideración sobre hipótesis causales de cada situación detectada, que deberán ser abordadas en el contexto profesional especializado que se estime pertinente, el centro educativo debe poner en marcha una serie de mecanismos de atención, cuidado y protección especial del alumno/a afectado. Para ello, las tareas de planificación del centro, con especial participación del Coordinador de bienestar y protección, citado asimismo en la referida Ley en su artículo 35, la coordinación con la familia y con los servicios especializados (salud mental y, en su caso, servicios sociales) que puedan conocer del caso, debe considerarse fundamental.

¿Ante qué situaciones de riesgo detectadas se ha de realizar la apertura del protocolo?

- Conocimiento de intentos de suicidio previos.
- Comunicación por parte de un alumno/a de intencionalidad suicida, cualquiera que sea el medio utilizado (oral, escrito, a través de redes sociales...) y la persona a quién lo manifiesta (docente, amigos, compañeros, familia...).
- Conocimiento de planificación de posible conducta suicida.
- Detección de ideación suicida recurrente.
- Detección de autolesiones recurrentes Tanto si tienen lugar en el centro educativo como si se realizan en otros contextos (por ejemplo en el domicilio).anto en domicilio familiar como centro educativo). Ver apéndice.

Consultar también:

- [WEB ² de la Subdirección General de Inspección Educativa. Atención Socioemocional.](#)

Otras referencias normativas de especial interés

- LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En su Capítulo II, se añade el apartado 5 del artículo 124, quedando redactado en los siguientes términos:

“Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad. Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.”

² Recuperado de: <https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/atencion-socioemocional>

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Artículo 35. Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección:

“1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.

2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección. Asimismo, determinarán si estas funciones han de ser desempeñadas por personal ya existente en el centro escolar o por nuevo personal. Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser, al menos, las siguientes:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento”.

- LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE de 4 de mayo) en su Art. 71 se dice: "Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional..."
- LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y modificada con la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, establece en el Título III (profesores), Capítulo I (funciones del profesorado), artículo 91, las siguientes funciones del profesorado, entre las que destaca la función tutorial: "e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado".
- [RESOLUCIÓN³ de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.](#)

³ Recuperado de:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-abc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/De%20especial%20inter%C3%A9s/Resoluci%C3%B3n%204%20octubre%20VOE%20Instrucciones%20a%20los%20Centros%20Educativos%20Ante%20cualquier%20tipo%20de%20violencia.pdf?t=1665398392140>

- [ORDEN⁴ 6/2023, de 3 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen la estructura y funciones de la unidad de convivencia y contra el acoso escolar](#)

La elaboración del protocolo

Actuación	Agentes	Observaciones
Fase 1		
Detección de conductas de riesgo	Cualquier miembro de la comunidad educativa: Familia Alumno/a Compañeros/as Otros: FFCC Seguridad del Estado y Policía Municipal	Cumplimentar detalladamente el Anexo I por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. En el caso de compañeros/as del alumno/a, el centro cumplimentará el documento con la información aportada. Nota al pie de la tabla.
Comunicación de la situación detectada al Equipo Directivo. Completar Anexo I. Descripción de la situación	Cualquier miembro de la comunidad educativa Familia Alumno/a Compañeros/as	El director delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de las siguientes acciones de la Fase 1.
Entrevista con la familia, el alumno/a/, compañeros/as/, docentes del centro. Obtención de información complementaria.	Equipo directivo designará quién o quiénes: Tutor/Coordinador de bienestar y protección/Profesionales Orientación educativa	Documento de apoyo Anexo II En el caso de que la información no provenga de la familia, se informará a la misma y se solicitará de la misma la obtención de datos complementarios.
Establecimiento, en su caso, de medidas provisionales	Equipo directivo	

⁴ Recuperado de:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/1efa619a-f951-4111-aabc-467fab66acb3/Nueva%20WEB/P%C3%BAblico/Convivencia/Acoso/ORDEN%206.2023%2C%20de%203.01.23.%20EstructuraFuncionesUnidadConvivenciaCAcoso.pdf?t=1673870995631>

Análisis de la situación: factores de protección y riesgo (Anexo III)	Coordinador de bienestar y protección/Profesionales Orientación educativa	Anexo III (de carácter opcional su cumplimentación) como documento de apoyo: “Análisis de los factores de riesgo y de protección por parte del centro”
Si se estima necesario, solicitud de asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa y/o al Equipo de apoyo socioemocional de la Subdirección General de Inspección Educativa	Equipo directivo	A través del Servicio de Inspección Educativa o directamente al Equipo de apoyo socioemocional
Toma de decisiones sobre apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Completar Anexo IV)	Equipo directivo, oídos Coordinador de bienestar y protección, profesionales de Orientación y Tutor	Si la decisión sobre apertura del plan es negativa, se implementará un proceso de seguimiento por tutor/Coordinador de bienestar y protección/DO/EOEP con información periódica a E. Directivo
Fase 2		
Apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexos V)	Equipo directivo	Elaboración del Anexo V concretando medidas que se van a implementar en los diferentes ámbitos y registro de actuaciones
Comunicación a la familia sobre la necesidad del inicio del Plan individualizado de prevención, protección e intervención y solicitud de colaboración y presentación de las medidas que se van a adoptar desde el centro educativo (Anexo VI) Petición de autorización para coordinación y transferencia de información con servicios externos especializados (Anexo VII)	Equipo directivo/ D.O/E.OE.P/ Coordinador de bienestar y protección	Reunión para formalizar Anexo VI y VII Alumnos menores de edad Anexo VI(a) y VII (a) Alumnos mayores de edad Anexo VI (b) y VII (b)
Coordinación Servicios Externos (Anexo VIII)	Profesionales de orientación educativa/ Coordinador de bienestar y protección	Facilitar Anexo VIII para abrir canales de comunicación.
Comunicación sobre apertura del Plan a la DAT, SIE y Equipo de apoyo socioemocional (Anexo IX)	Equipo directivo	Envío del Anexo IX a DAT y Equipo de apoyo socioemocional (único documento que sale del centro porque el resto son anexos de uso interno)

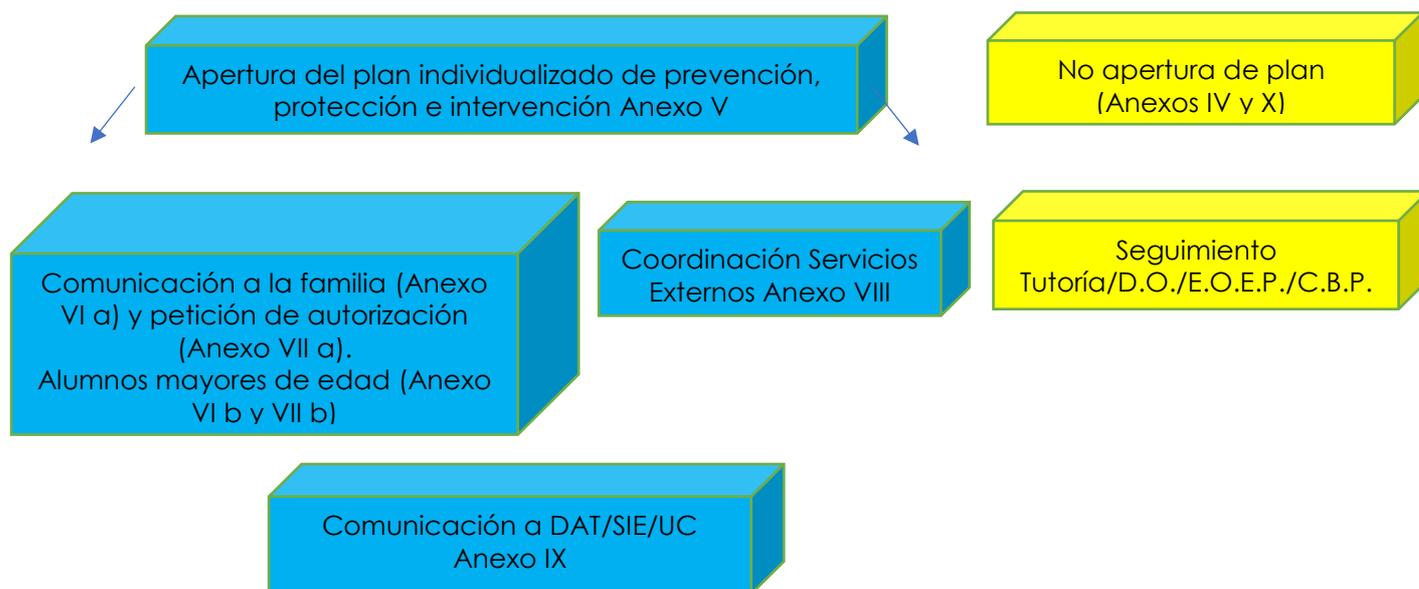
Nota: Es imprescindible documentar todas las acciones que se desarrollen con anterioridad a la toma de decisiones.

Guion de actuaciones del centro educativo

Fase 1



Fase 2



Fase 1: Análisis previo: detección y acciones iniciales

Entrevistas para recabar información relevante complementaria (Anexo II)

Conocida la situación de origen (Anexo I), procede arbitrar un proceso que permita ahondar en las características de la misma y las circunstancias que son de referencia en el contexto de vida y experiencias del alumno/a. Según dicta la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, en su apartado séptimo. 2 “el director o el titular, o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno y cumplimentará el Anexo II”. El orden de las entrevistas (y con quién puede ser adecuado y relevante mantenerlas) y el/los agentes que deben estar implicados en cada una de ellas se adecuará a cada situación según valoración del equipo directivo siendo de especial relevancia figuras como tutor, orientador, PTSC, Coordinador de Bienestar, Jefe de estudios, etc.

Entrevista con la familia: ámbitos y criterios generales a considerar

En este paso de la secuencia, se entiende imprescindible la entrevista con la familia, siempre a los efectos, en su caso, de informarla de la detección de la situación de riesgo llevada a efecto y de ampliar la información de la que se pueda disponer sobre la situación emocional del alumno/a: valoración sobre el estado emocional del alumno/a, posibles antecedentes y, en su caso, historia de atención psicológica, informes previos o actualizados de servicios especializados...

Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación, reservas a aportar información por miedo al estigma...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Algunas ideas para la entrevista:

- Mostrar compromiso y sensibilidad con la situación.
- Explicar las responsabilidades que tiene contraídas el centro educativo en la guarda del alumno/a durante su asistencia al centro educativo.
- Evitar hablar de protocolo antisuicidio abordando la entrevista con la sensibilidad y delicadeza que el tema requiere y cuidando poner el foco en el sufrimiento del alumno/a y la necesidad de saber para poder ayudar.
- Garantizar el trato cuidadoso y esmerado de la información conocida y de la que se pretende recabar datos complementarios.
- Abundar en la necesidad de obtener información complementaria que permita el desarrollo de adecuados procesos de planificación de respuestas ajustadas y pertinentes a las necesidades detectadas.
- Profundizar sobre los hechos detectados cuidando especialmente la secuencia temporal de los hechos conocidos y de posibles antecedentes.
 - Información sobre historia escolar del alumno/a.
 - Posibles antecedentes en la vida del alumno/a que pudieran tener relación con la situación detectada.
 - Información sobre documentación de especialistas en salud mental que pueda obrar en poder de la familia. Solicitar la posibilidad de contar con (y/o poder

revisar durante la entrevista) informes precedentes relacionados con las circunstancias que se pretende analizar.

- Posibles eventos estresores recientes.
 - Valoración general de los hábitos de vida y desarrollo personal y social del alumno/a.
 - Información sobre cambios significativos sobrevenidos en sus costumbres y hábitos.
- Aclarar que las actuaciones que puedan desarrollarse desde el centro educativo y sus profesionales garantizarán el trato esmerado y la necesaria atención a la privacidad de la información.
 - Evitación del estigma.
 - Aclaración de que el centro educativo debe elaborar respuestas adecuadas a las necesidades del alumno/a una vez analizadas y valoradas
 - Explicar los pasos subsiguientes que se entiende imprescindible abordar por parte del centro educativo.
 - Definir y acordar un espacio de colaboración y coordinación estable.

Nota: esta entrevista debe entenderse en todo caso en formato presencial y se recomienda la presencia de dos profesionales del centro educativo.

Entrevista con El alumno/a

Siempre en función de la naturaleza de los hechos que han sido detectados y notificados y del origen de la información recibida, puede ser de interés mantener una conversación con nuestro alumno/a (sin ser precisa la presencia de los padres), o, en su caso, con los compañeros/as que puedan haber alertado sobre la situación en cuestión, con el objetivo, asimismo, de ampliar los datos e información y orientar los siguientes pasos, la rapidez en su desarrollo y la naturaleza de los mismos.

Cuando se detecta alguna señal de alarma grave, se detallan algunas preguntas generales y, especialmente cuando el alumno/a solicita mantener una entrevista o conversación al respecto de su ansiedad, dolor emocional, desesperanza o desvinculación, pueden plantearse ambos tipos de preguntas. Esta entrevista puede ser abordada por profesionales del DO o EOEP, tutor/a, coordinador/a de bienestar y protección o cualquier docente, siempre valorando la confianza mostrada y vínculo por el alumno/a de compartir sus pensamientos, sentimientos y emociones.

Muy importante

Mostrar disposición, implicación y apoyo	Preguntar de manera respetuosa, sensible y cercana	No juzgar, acompañar, dar confianza y derivar
--	--	---

La entrevista ha de plantearse en un entorno seguro y acogedor. Preferiblemente de carácter individual y seleccionando bien la persona que la llevará a cabo respetando, en lo posible, las preferencias y el vínculo establecido con el alumno/a. El objetivo de la entrevista hemos de situarlo en la necesidad de ahondar, con prudencia y tiempo suficiente a los efectos de habilitar un marco de confianza facilitador de la expresión y evacuación de lo emocional. Es imprescindible, por tanto:

- Encuadrar la entrevista en un terreno de confianza, aclarando nuestro papel en el contexto de conocer adecuadamente las necesidades que, en el ámbito de lo emocional, pueda y desee transmitir nuestro/a alumno/a.
- Resaltar la importancia de conocer para poder ayudar.

- Explicar la implicación y sensibilidad con la que, en su caso, se pensará en diferentes medidas que puedan definir y concretar un plan individualizado de acompañamiento emocional.
- Permitir que se exprese con espontaneidad.
- La importancia de la escucha activa. La escucha activa implica atención, intención, concentración.
- Legitimar sus sentimientos sin juzgar. Evitar, consecuentemente, las interrupciones y los juicios de valor y desaprobaciones. Estas formas de responder representan, sin duda, obstáculos y barreras, a veces definitivos, en la comunicación interpersonal.
- Centrarse en lo que siente y expresa el alumno/a y evitar centrarnos en nuestras necesidades.
- Valorar la importancia de nuestro lenguaje gestual, postura, gestos, expresiones faciales.
- No huir de los silencios. Respetar esos momentos y mostrar respeto por los momentos en que El alumno pueda mostrarse reservado o detener su comunicación.
- Utilizar las preguntas para aclarar o ampliar alguna idea expuesta de manera poco explícita.
- Respetar la solicitud del alumno/a de finalizar la conversación.
- Evitar la ironía, la desaprobación, la interpretación constante, las lecciones o "sermones", la posición de superioridad o jerarquía.
- Avanzar en la conversación poco a poco, respetando los ritmos y señalando los elementos de la conversación que pueden representar aspectos esenciales. Validarlos como esenciales con El alumno/a.
- Podemos resumir, clarificar, parafrasear para aproximarnos a la interpretación más adecuada de sus expresiones de pensamiento y emocionales
- Explorar la posible permeabilidad de la situación vivida por El alumno/a con su grupo clase o compañeros/as en general. Explorar la percepción del alumno/a sobre posibles pasos a seguir en el proceso de ayuda y acompañamiento.

Algunas preguntas generales	Algunas preguntas específicas en caso de riesgo autolesiones o de conducta suicida
<p>¿Cómo te encuentras en este momento?</p> <p>¿Con qué aspectos de tu vida te sientes cómodo y cuáles te generan desasosiego o inquietud?</p> <p>¿Hay algún aspecto de tu vida que en la actualidad te haga sufrir de forma habitual?</p> <p>¿Piensas que hay algo en tu vida que merece la pena mantener y fortalecer?</p> <p>¿Tienes o has tenido la sensación de agobio emocional y/o ansiedad?</p> <p>¿Sientes que la vida que llevas merece la pena o consideras que algo debería cambiar?</p> <p>¿Cuánto tiempo vienes sintiendo esta sensación de bloqueo o ahogo emocional? ¿La has podido compartir con alguna persona?</p> <p>¿Con quién? Si es así, ¿cómo te has sentido?</p>	<p>¿Has pensado en la posibilidad de hacerte daño o autolesionarte de alguna manera?</p> <p>¿Has consultado alguna referencia en Internet o en conversaciones con compañeras/os sobre las autolesiones y cómo en ocasiones se utilizan para aliviar la tensión, el agobio emocional y la ansiedad?</p> <p>¿Has llegado a autolesionarte en alguna ocasión? ¿De qué manera? ¿Cuándo?</p> <p>¿Con qué frecuencia?</p> <p>Si es así, ¿qué efectos sientes?</p> <p>¿Has pensado alguna vez en que tu vida no tiene sentido? ¿Qué pensamientos has tenido?</p> <p>¿Desde cuánto tiempo tienes estos pensamientos? ¿Has hablado con alguien sobre estos pensamientos?</p> <p>¿Has pensado realmente en la muerte o llevar a cabo alguna conducta suicida?</p> <p>¿Has pensado mucho en ello en este último mes?</p> <p>¿Qué te hace pensar en ello? ¿Has buscado información sobre ello o sobre cómo hacerlo?</p> <p>¿Dónde? ¿Con qué resultados? ¿Compartes estas emociones, sentimiento y/o experiencias con amigos/as frecuentemente?</p>

(Cuadro adaptado de: Eurégenas (2014). *Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar*).

De interés

Pautas clave para tratar a una persona con riesgo suicida: Qué hacer y Qué no hacer
Psicólogo Princesa 81

<https://psicologosprincesa81.com/blog/pautas-tratar-persona-riesgo-suicida/>

Entrevistas con docentes, profesionales y personal del centro educativo

De especial interés resulta, asimismo, la consulta con El tutor/a, otros docentes y profesionales del centro y, en su caso, Departamento de orientación o miembros del EOEP, que puedan conocer de la situación, para ampliar la información disponible y antecedentes sobre el alumno/a.

Contacto con servicios externos especializados

Según cada situación analizada puede resultar relevante poder consultar con servicios externos especializados, especialmente los relacionados con atención psicológica y salud mental y/o servicios sociales que estén atendiendo al alumno/a en el momento actual. Todo ello previo consentimiento familiar (Anexo VII a) y consentimiento expreso de alumnos con mayoría de edad (Anexo VII b).

Establecimiento de medidas provisionales: la respuesta inicial tras la recogida de información

Analizadas la situación y la información que ha podido obtenerse en las primeras entrevistas para completar la información, puede ser necesario plantear la adopción de medidas provisionales que, hasta el momento de la toma de decisiones sobre la posible apertura del plan, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno/a que pueda verse implicado. En ocasiones, según la gravedad de cada situación, estas medidas deberán plantearse a la mayor brevedad.

A continuación, se hace referencia a medidas que, según cada situación (centrándose en las necesidades del alumno/a), puedan adoptarse; siempre cuidando al máximo el adecuado equilibrio entre la protección del alum,no/a y los riesgos de generar estigma. A modo de ejemplo:

- Detalle sobre teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
- Ubicación del aula en el que se encuentra escolarizado/a el alumno/a en el centro evitando acceso a espacios o medios autolesivos (plantas altas, ventanas, escaleras, medios o utensilios autolesivos...).
- Selección de la mejor ubicación del alumno/a dentro del aula (cerca de alumnos en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al profesor...).
- Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
- Medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno/a a otras dependencias diferentes del aula.
- Supervisión en los cambios de clase, desplazamientos a aulas-materia, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.
- Especificar un procedimiento de supervisión en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.

- Valoración sobre pertinencia de mantener acceso a utensilios y/o instrumentos cortantes que pueda estar a disposición de los alumnos/as en las actividades docentes cotidianas.
- Valoración inicial sobre el profesorado y otro personal del centro (auxiliares de control, personal laboral, monitores de comedor y de ruta...) que ha de conocer la situación de riesgo existente. Pueden plantearse diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse y con la finalidad de proteger la intimidad del alumno/a.
- Posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno/a y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
- Decidir y facilitar un lugar seguro donde el alumno/a pueda permanecer tranquilo/a y sereno/a en los momentos en los que pueda manifestar su posible desajuste emocional (enfermería, departamento de orientación, despachos...). Se debe acordar previamente y con la supervisión de un adulto.
- Supervisar los movimientos y tránsito del alumno/a por el centro.

Análisis de señales de alarma, factores de riesgo y protección y precipitantes de la conducta suicida y/o autolesiones (Anexo III, de carácter opcional)

El centro educativo puede explorar la situación personal y social del alumno/a, recabando toda la información posible, en un proceso de reflexión sobre lo que conocemos de él/ella. No debe plantearse esta actuación con una perspectiva clínica ni sanitaria, intervención que no es de su competencia y de la que no es responsable, sino más bien como una acción exploratoria y descriptiva de la situación actual desde una perspectiva integral y global.

El análisis conjunto de los elementos que a continuación se detallan, deben aportar una perspectiva suficiente para la toma de decisiones. Este anexo III, pues, resulta clarificador en la toma de decisiones (anexo IV) pero también para la implementación de medidas de centro facilitando que los indicadores de riesgo detectados puedan configurarse como factores de protección.

Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida)

Directas	Indirectas
Comunicación sobre sentimientos de bloqueo, sufrimiento y dolor emocional profundo y estable.	Existencia de algún intento previo.
Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.	Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.
Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.	Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento...
Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.	Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor...
Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.	Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones, hobbies...

<p>Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.</p> <p>Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida (sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico.</p> <p>Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.</p>	<p>Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones.</p> <p>Comportamientos relacionados con despedidas inesperadas o "cerrar" y terminar situaciones o temas pendientes.</p> <p>Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.</p>
---	---

(Cuadro adaptado de: Euregenas (2014). *Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar*).

Análisis de los factores de riesgo

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. **No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.**

Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia. La lectura previa de este Anexo III puede facilitar el enfoque de las distintas entrevistas mantenidas para la recogida y ampliación de la información a considerar en la toma de decisiones del Anexo IV

Personales

- *Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.*
- *Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros. Especialmente importante la presencia de TEA o altas capacidades.*
- *Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico.*
- *Condición de discapacidad.*
- *Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.*
- *Acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.*
- *Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).*
- *Historial de haber sido objeto de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.*
- *Otros sucesos vitales estresantes.*
- *Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).*
- *Presencia de autolesiones.*
- *Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.*
- *Personalidad fácilmente influenciable.*
- *Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).*
- *Rechazo a la imagen corporal y/o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA).*

Familiares

- Una pérdida grave y/o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar...
- Un historial familiar de suicidio y/o autolesiones.
- Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar.
- Negligencia y/o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar.
- Estrés relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo de alumnos/as, de amigos/as...
- Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia.

Sociales y educativos

- Falta o pérdida de red de apoyo social.
- Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso.
- Rechazo social y maltrato por condición de identidad u orientación sexual.
- Desarraigo cultural (cambio de país o entorno...).
- Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico.

Nota: El análisis de todos estos factores ha de servir al centro educativo para una mayor comprensión de las necesidades del alumno/a y habilitar opciones de respuesta en los diferentes ámbitos de desarrollo de su actividad, si bien, debe

indicarse que, salvo los intentos de suicidio previo, y especialmente en las primeras semanas tras un alta hospitalaria por intento previo, ningún factor de riesgo por sí solo, o combinación de ellos, ha demostrado aún valor predictivo suficiente para diferenciar a las personas que realizarán un intento de suicidio, o que morirán por suicidio, de las que no. Cada uno de ellos muestra un valor predictivo insuficiente para orientar intervenciones preventivas.

Un adolescente está en riesgo de suicidio en situaciones en las que durante la evaluación puede responder afirmativamente a alguna de las siguientes preguntas: si está pensando en la muerte, si piensa que estaría mejor muerto, que ha deseado matarse, que ha planificado como hacerlo, que ha hecho actos preparatorios (o gestos suicidas), o que ha realizado alguna tentativa; en esos casos, el riesgo de conducta suicida es evidente (INFOCOP. Villar Cabeza, F., 2022).

El papel del centro educativo debe centrarse en la valoración de las posibles medidas para reducir el dolor emocional y el sufrimiento, analizar las opciones para incrementar su cuidado, protección y seguridad y explorar todas las opciones que permitan identificar los factores que incrementen su vinculación con el entorno y objetivos personales, por aparentemente sencillos o discretos que puedan parecer.

Análisis de los factores de protección

(Ver Anexo III) Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales

- Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas.
- Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos.
- Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia.

- Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia.
- Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física).
- Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos).
- Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas.
- Rendimiento escolar adecuado.
- Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos.
- Existencia de vinculación con proyectos personales.

Familiares

- Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto.
- Vínculos de apego estables.
- Estilos educativos y modelos adecuados.
- Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas.

Sociales y educativos

- Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as.
- Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...).
- Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemática.
- Arraigo social y cultural en el entorno próximo.
- Existencia de proyecto social y educativo.

Documento de interés

Experiencias adversas en la infancia

Castelló, M. (2020)

Science of learning portal (UNESCO)

Disponible en : <https://solportal.ibe-unesco.org/articulos/experiencias-adversas-en-la-infancia/>

Documento de interés

Luis Jorge Hernández, Jovana Ocampo, Diana Sofía Ríos, Claudia Calderón (2017)

El modelo de la OMS como orientador en la salud pública a partir de los determinantes sociales

Disponible en: <https://www.scielosp.org/article/rsap/2017.v19n3/393-395/>

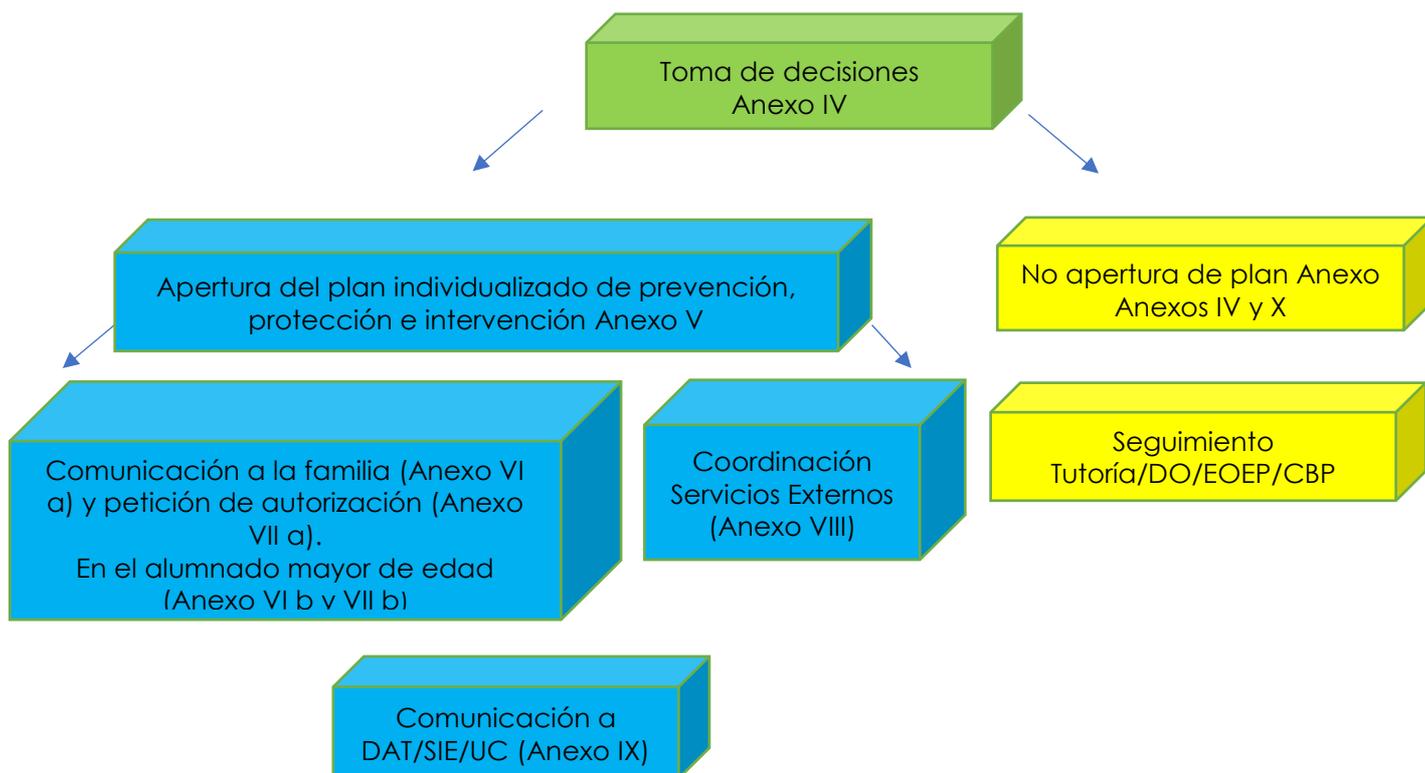
Solicitud de asesoramiento

En esta fase 1 (Análisis previa: detección y acciones iniciales) y a lo largo del proceso en su conjunto, el centro educativo, a través de su equipo directivo, podrá solicitar el asesoramiento del Servicio de inspección, del Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de convivencia) y, en su caso, de especialistas en salud mental que atiendan al alumno/a.

Toma de decisiones sobre la apertura del plan individualizado de prevención, protección e intervención (Anexo IV)

Analizada y valorada la situación en su conjunto y consultado, en su caso, el Equipo de apoyo socioemocional, **el equipo directivo**, contando con el criterio del tutor/a, miembros del DO o EOEP y del coordinador/a de bienestar y protección, tomará la decisión sobre la apertura o no de un Plan individualizado de prevención, protección e intervención con el

alumnado tras la detección de alguna situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones.



En su caso, la decisión de **no abrir el plan** deberá sustanciarse en el Anexo IV del presente Protocolo. En todo caso, esta opción conlleva la planificación de un seguimiento específico por parte de los profesionales y docentes que sean designados, tal como se especifica en el Anexo IV.

Fase 2: La elaboración del plan (Anexos V, VI(a) VI (b), VII (a), VII (b), VIII, IX, X))

Paso 1: Elaboración de planes individualizados de prevención, protección e intervención: Elaboración del documento de inicio del plan -Anexo V-.

Nota importante: Un plan individualizado de prevención, protección e intervención supone el desarrollo de una propuesta de acción combinada y colaborativa:

- Coordinada por el Equipo directivo.
- Sustanciada en un expediente único, custodiado por el equipo directivo.
- Elaborada para cuidar, proteger y acompañar al alumno/a en situación de riesgo.
- Documentada preferentemente en un dossier digital, independientemente de los registros que cada docente/profesional pueda recoger individualmente.
- En continuo seguimiento, a revisar y ajustar según evolución.

Con el objetivo de facilitar un esquema esencial para la elaboración del referido plan de prevención, a continuación se detallan los ámbitos que pueden contribuir a una adecuada gestión de la situación, siempre en el contexto de los patrones que se estiman adecuados para la prevención, la detección y la intervención por parte del centro educativo.

1. **Decidir sobre el diseño del plan individualizado. Anexo V:** La cumplimentación del de este Anexo permite definir los elementos esenciales que guiarán las actuaciones para el diseño de un plan individualizado

1.1. Objetivo general. A modo de ejemplo:

Configurar un plan para sistematizar las actuaciones y medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a basado en el favorecimiento de los factores de protección y reducción de los factores de riesgo.

1.2. Objetivos específicos.

- *Definir las medidas y actuaciones para la observación, registro, análisis, y valoración de la conducta del alumno/a en el centro educativo: relaciones con los compañeros, con el profesorado, asistencia a clase y participación en las actividades, estado emocional...*
- *Definir y pautar las acciones y medidas de atención al alumno/a en situaciones ordinarias y extraordinarias.*
- *Establecer pautas de información y actuación del equipo docente y otros docentes y profesionales.*
- *Configurar un marco de relación e intercambio de información con la familia y servicios externos especializados.*

1.3. Crear un equipo de planificación y seguimiento de la situación, en el que, en todo caso, debe incluirse a las figuras del Director/a, Jefe/a de Estudios, Tutor/a del aula en el que se haya escolarizado el alumno/a implicado, Orientador/a, P.T.S.C. y el Coordinador/a de bienestar y protección.

1.4. Establecer un calendario de intervención y seguimiento. El plan de intervención debe incluir un específico calendario de seguimiento de la situación, establecido previamente y cuidadosamente respetado. Se trata de fijar de modo expreso un proceso de seguimiento, a lo largo de todo el curso escolar, con agentes y profesionales implicados, espacios y tiempos establecidos a tal efecto, en el que deberá revisarse el cumplimiento de los elementos fijados y detallados en el marco general de intervención, así como elaborar las propuestas de mejora que se estimen pertinentes.

Dentro del Anexo V aparece el instrumento donde puede registrarse en orden temporal cada actuación realizada para dar seguimiento al plan diseñado y detallado.

1.5. Recopilar toda la información recabada y documentada con anterioridad al inicio del Plan: Repositorio de “Antecedentes”. Además de reunir los informes, actas, anotaciones y documentos que ya existan en un repositorio/carpeta (físico o digital), la síntesis de la información de todo lo realizado hasta la formalización del Anexo V puede detallarse, si se estima, en modelo cronograma (tal como se recoge en el siguiente modelo:

Fecha	Situación	Actuación del centro	Documentos que se formalizan	Observaciones y otros datos de interés

1.6. Decidir sobre los procedimientos para la recogida y alojamiento de información relevante: Para el registro tanto de los Anexos Va y V b (como de la totalidad de Anexos y documentación generados anteriormente) se deberá decidir el formato de recopilación de la documentación

Decisión sobre formato de recopilación de la documentación generada:

- o Digital
- o Físico

Notas:

- Es importante considerar los citados ámbitos como repositorios (preferentemente digitales) donde recopilar la información que va generándose día a día, además del repositorio de "Antecedentes" donde incorporar la información acumulada de los anexos I, II y, en su caso, III.
- Resulta especialmente aconsejable recoger la información que vaya ampliándose y la documentación de las actuaciones que se lleven a efecto (actas, síntesis de entrevistas o reuniones, detalles sobre observaciones realizadas...) en un único dossier, preferentemente digital, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, además del ya citado de "Antecedentes" cuidando especialmente la privacidad del mismo.

Paso 2: Actuaciones en el centro educativo. El detalle y la concreción de las actuaciones que van a desarrollarse en el centro

1. Establecer medidas de prevención de carácter general. Analizados los antecedentes y las circunstancias especiales de cada situación, es necesario protocolizar la adopción de posibles medidas que, desde el inicio del plan individualizado, garanticen de manera eficiente el acompañamiento, cuidado y supervisión del alumno/a que pueda verse implicado. A continuación, se hace referencia a medidas que puedan afectar, a modo de ejemplo a:

Posibles medidas de protección y seguridad:

- Recabar y hacer accesibles los teléfonos de emergencia o ayuda y tutores legales a los que avisar ante cualquier eventualidad.
- Ubicar el aula del alumno/a en un emplazamiento a salvo de potenciales peligros (plantas altas, escaleras, ventanas o utensilios autolesivos...).
- Realizar un seguimiento personalizado de la asistencia al centro comunicando inmediatamente cada falta de asistencia injustificada a la familia o tutores legales.
- Implementar medidas de seguridad generales relacionadas con el acceso del alumno/a a otras dependencias diferentes del aula.
- Supervisar los cambios de clase, desplazamientos a aulas-materia, cambios de edificio o de planta, gimnasio y talleres.

- Especificar un procedimiento de supervisión en periodos no estructurados como recreos, pasillos, entradas y salidas, comedor y tiempos de baño.
- Valorar la pertinencia de mantener acceso a utensilios y/o instrumentos cortantes que puedan estar a disposición de los alumnos/as en las actividades docentes cotidianas.
- Reflexionar y valorar sobre qué personal del centro, docente y no docente (auxiliares de control, personal laboral, monitores de comedor, de ruta, etc.) han de conocer la situación de riesgo existente.
- Plantear ofrecer diferentes grados de información según la implicación que vaya a solicitarse, siempre con la finalidad de proteger la intimidad del alumno/a.
- Desarrollar posibles actuaciones informativas iniciales al profesorado que imparten clase al alumno/a y, en su caso, otros docentes y personal de servicios que pueden coincidir dentro del centro educativo.
- Decidir y facilitar un lugar seguro donde el alumno/a pueda permanecer tranquilo/a y sereno/a en los momentos en los que pueda manifestar su posible desajuste emocional (enfermería, departamento de orientación, despachos...). Se debe acordar previamente y con la supervisión de un adulto.
- Supervisar los movimientos y tránsito del alumno/a por el centro.

Posibles medidas de acompañamiento emocional:

- Seleccionar la mejor ubicación del alumno/a dentro del aula (cerca de alumnos en los que confía, prosociales y colaboradores, posición cercana al profesor, etc.).
- Implementar acciones específicas complementarias que puedan plantearse en el ámbito de acción tutorial (grupal e individualizada).
- Desarrollar sesiones específicas sobre: dolor y sufrimiento psicológico, gestión de emociones, mejora del autoconcepto y autoestima, autoeficiencia, eliminación del estigma, cohesión del grupo, el papel de los compañeros en el apoyo, acogida y relación positiva entre iguales, respeto y tolerancia ante conflictos...
- Valorar la elección de algún compañero/a de confianza del grupo para que pueda comunicar al tutor/a posibles situaciones de conflicto que involucren al alumno/a objeto del Plan. Esta medida debe considerarse con carácter excepcional cuando se trate de alumnado menor de edad.
- Facilitar un lugar seguro donde el alumno/a pueda permanecer tranquilo/a y sereno/a en los momentos en los que no se encuentre bien dentro del gran grupo (enfermería, departamento de orientación, despachos...). Se debe acordar previamente y contar siempre con la supervisión de un adulto.
- Establecer adultos de confianza a los que el alumno/a pueda recurrir en situaciones de necesidad, que le ofrezcan seguridad, confianza y calidad en el trato durante la jornada escolar de manera cotidiana.
- Valorar el/la docente con el que el alumno/a vincule especialmente para que realice su seguimiento.
- Implementar medidas encaminadas a facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje: priorizar aspectos emocionales y de bienestar a los objetivos curriculares, proporcionar experiencias de éxito académico remarcando las fortalezas del alumno/a, flexibilización en entregas de trabajos y tareas, facilitar espacios de resolución de dudas, planificar sesiones de asesoramiento en técnicas de trabajo intelectual y orientación vocacional,

buscando implicar al alumno en un proyecto personal realista y alcanzable, una meta a medio-largo plazo.

- Planificar técnicas de relajación en momentos en los que el alumno/a se le observa muy nervioso y/o presencia de pensamientos intrusivos negativos y recurrentes con el fin de rebajar el nivel de ansiedad.
- Poner en marcha cualquier otra medida educativa que, según el caso, sea pertinente.

2. Valorar y decidir qué agentes, además del equipo de planificación y seguimiento, han de estar informados sobre la apertura del plan. Decisiones a adoptar:

Hay una pregunta que el equipo responsable del plan debe hacerse en relación a la participación de otros docentes y/o agentes de la comunidad educativa en el proceso de seguimiento y, en su caso, apoyo.

¿Qué información debemos trasladar? Esta es una pregunta que no puede contestarse de modo general. Dependerá de cada caso y situación y, por supuesto, de la información que ya se haya podido difundir en la comunidad educativa. En los supuestos en que la información de la que se dispone sólo obra en poder de los integrantes del equipo de planificación, deberá valorarse cuál es el mensaje que ha de facilitarse al profesorado al que se va a pedir colaboración.

- En algunas situaciones, dependiendo cómo se ha comentado cada situación, puede bastar con informar de que preocupa la situación emocional y el estado de ánimo del alumno/a implicado, entendiéndose imprescindible extremar la observación y atención, siempre en los términos de colaboración que se vaya a solicitar. En algunos casos, deberá tenerse en consideración la opinión de la familia y del propio alumno/a, solicitando su autorización (singularmente en casos en que el alumno/a implicado/a sea mayor de edad).
- El escalado de la información podrá tener en consideración, dependiendo de cada situación, a (1) equipo de planificación y seguimiento, (2) equipo docente, (3) claustro y, en su caso, otros (4) personal de administración y servicios.

3. Planificar sobre la observación y atención al día a día del alumno/a en los espacios físicos del centro. Se considera especialmente necesaria la elaboración de un plan individualizado que recoja de modo explícito la observación esmerada de la conducta del alumno/a durante su presencia en el centro educativo. En su caso, en situaciones de extrema gravedad, el plan podrá incorporar las personas responsables de su cuidado y atención en los espacios por donde discurra la vida del alumno/a a lo largo del día (ver estrategias 2 y 3 de la *Guía para la prevención de la conducta suicida*⁵). De especial interés es detallar un proceso sencillo de supervisión del alumno/a en los espacios (y profesorado y/o personal implicado), con especial significación en lo relativo a la observación de su conducta en en todos aquellos momentos que se estimen más allá de la actividad puramente lectiva: recreos, entradas y salidas, actividades deportivas y culturales.

⁵ Comunidad de Madrid. Guía para la prevención de la conducta suicida. Disponible en: <http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017853.pdf>

4. Tomar decisiones sobre los modelos de registro de conductas.

4.1. Tutores. Se considera especialmente importante la elaboración por parte del tutor/a de un registro que permita reflejar de manera estable el comportamiento del alumno/a en su actividad diaria en clase. Es preciso insistir en la colaboración de todos los profesores que dan clase al alumno/a y el asesoramiento del Coordinador de bienestar y protección, Departamento de orientación o miembro del EOEP, de manera que el tutor/a pueda desarrollar adecuadamente esta tarea de observación y posterior registro: comportamiento habitual, relaciones interpersonales, indicadores de conflicto o exclusión, rendimiento en las tareas de clase...

Ejemplo de modelo de registro

Resumen de la semana: aspectos destacables
Positivos
Dificultades
Otros

4.2. Equipo docente. A los efectos de facilitar la participación y colaboración de los docentes, puede ser de especial interés generar un procedimiento a través de plataformas digitales que permitan la anotación de observaciones de los y las docentes que dan clase al alumno/a en relación con incidencias que puedan producirse en el día a día o, simplemente, como síntesis de determinados períodos (semanal, quincenal).

4.3. Otros. En su caso (situaciones en las que, a modo de ejemplo, son conocidos en todo el centro los hechos objeto de planificación) , valorar posible procedimiento para la comunicación y/o registro de incidencias del resto de profesorado, personal de administración y servicios.

- 5. Reflexionar sobre la conveniencia y pertinencia de acompañamiento y apoyo por parte de docentes.** Representa un papel especial la consideración de determinados profesores del centro que puedan contribuir de manera estable a dar seguridad y confianza al alumno/a. La idea puede concretarse en la designación de algún profesor/a que, por su relación anterior con el alumno/a o sus habilidades relacionales, pueda contribuir, en contextos informales de relación, acompañamiento y conversación, a dar seguridad y calidad a la estancia del alumno/a en el centro de modo cotidiano (profesores de confianza y acompañamiento).
- 6. Definir actuaciones específicas de apoyo con el alumno/a.** Se hace referencia en este apartado al trabajo que, de modo especial, desde tutoría, orientación y coordinación de bienestar y protección del centro debe llevarse a efecto con el alumno/a, a través de la elaboración de un plan de trabajo específico que defina objetivos y actividades para la mejora de habilidades emocionales, autoconcepto, autoestima, percepción de autoeficiencia y habilidades de relación interpersonal en general. Ver también estrategia 4 de la Guía para la prevención de la conducta suicida dirigida a docentes Comunidad de Madrid, 2016), ya citada.

7. Profundizar sobre posibles medidas de acompañamiento de alumnado ayudante o compañeros/as.

Con carácter muy restrictivo, en casos de alumnado con mayoría de edad, esta posibilidad puede ser explorada. De manera ajustada y precisa, puede explorarse, asimismo, la elección de algún compañero o compañeros (alumnado de confianza) que podría ejercer una tarea de acompañamiento emocional en las actividades y momentos de relación interpersonal del día a día.

Nota importante:

En relación con esta última propuesta, asociada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que, si se tratase de la posible colaboración de un alumno/a menor de edad, la actividad de apoyo debe considerarse especialmente restrictiva, ser siempre comunicada con anterioridad a los padres de los alumnos/as propuestos, para su conocimiento y visto bueno, y ser voluntaria, pautada y supervisada al menos por el Coordinador/a de bienestar y protección o Jefatura de estudios, departamento de orientación u orientador del centro.

Otras posibles actuaciones según la gravedad de la situación

(Valorar la posibilidad de consulta previa con el Equipo de apoyo socioemocional)

- 1. Reflexionar sobre la posibilidad de desarrollar alguna actividad de sensibilización y formación** del profesorado por parte de profesionales expertos, especialistas de salud mental y/o, en su caso, de Atención Primaria. A los efectos de recoger ideas, sugerencias y propuestas que aporten luz a la intervención de cuidado y protección del alumno/a en el centro.
- 2. Decidir sobre la necesidad y pertinencia de acciones de sensibilización y trabajo con el grupo-aula.** En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos).
- 3. Valorar la posibilidad de diseño y desarrollo de un plan de centro para la prevención y detección de desajustes emocionales del alumnado**

En este contexto y momento del proceso, puede ser de interés plantearse la elaboración de un plan que aborde la prevención y pronta detección de los desajustes emocionales del alumnado. La elaboración de este plan requiere de acciones que contribuyan a la participación de los colectivos implicados y la definición y trazado de una secuencia de acciones que dibujen un proceso lógico, sin perjuicio de las variantes que puedan derivarse de la autonomía de gestión y planificación que debe regir en este tipo de procesos.

A continuación, se resume el esquema de procesos a desarrollar para la elaboración del Plan de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en el centro educativo. Iremos posteriormente describiendo algunas acciones concretas de cada una de las fases y pasos reseñados. Ver fases en la elaboración del plan.

Consultar actividades para el alumnado (texto ya citado)

Luengo, J.A. y Yébenes, R. (2021⁶). [La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de planes en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa.](#) (p. 26)

FASES EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Resumen de los pasos a desarrollar para la elaboración de un Plan de prevención de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado en un centro educativo.

JUSTIFICACIÓN	Creación de una comisión específica	Análisis de la información de la Guía	Justificación del plan
FASE DE PLANIFICACIÓN	Diseño del borrador del plan por parte de la C.C.P.	Formulación de objetivos	Planificación de acciones
FASE DE SENSIBILIZACIÓN / INFORMACIÓN / RECOGIDA DE PROPUESTAS	Presentación del plan al Claustro y Consejo Escolar	Presentación del plan al A.M.P.A.	Presentación del plan a la comisión del alumnado
FASE DE AJUSTE Y APROBACIÓN	Redacción definitiva del plan con las propuestas recibidas	Aprobación por el Consejo Escolar	Incorporación del plan en la P.G.A.
FASE DE IMPLEMENTACIÓN	Actividades con el profesorado	Actividades con familias	Actividades con el alumnado
FASE DE EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN	A. Profesorado	A. Familias	A. Alumnado

⁶ Luengo, J.A. y Yébenes, R. (2021⁶). La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de protocolos en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa. Recuperado de:

<https://www.educa2.madrid.org/web/educamadrid/principal/files/938d0476-b527-44c4-ac84-d948a6136277/Protocolo%20prevencion%20TDE.pdf?t=1634297002334>

Paso 4: Detalle y concreción de las actuaciones de coordinación con la progenitores/tutores legales (Anexos VI(a) , VI(b) y VII(a) y VII (b))

- 1. Planificar el seguimiento y coordinación con la familia.** Actuaciones de información recíproca con los padres/madres/tutores legales del alumno/a. Es muy importante configurar una planificación de reuniones periódicas con éstos (y los cauces a utilizar), de manera que se actualice la información con la suficiente asiduidad y constancia que aporte las máximas garantías de evolución de la situación vivida. Los Anexos VI y VII son diferenciados si el alumno/a es menor de edad o mayor de edad, correspondiendo en este caso al propio alumno/a dar los consentimientos oportunos. (Ver Anexos VI, de presentación del plan, y VII, de autorización para la coordinación con servicios externos especializados).

Paso 5: Detalle y concreción de las actuaciones con los Servicios externos especializados (Anexo VIII)

- 1. Planificar la coordinación con Servicios externos especializados.** En coordinación con la familia y contemplando especialmente la situación de riesgo para la integridad psicológica y, en su caso, física, en ocasiones de riesgo elevado (verbalización de planificación de intento autolítico o intento no consumado, por ejemplo), establecimiento de contacto estable con los especialistas que puedan estar atendiendo al alumno/a en el contexto de atención especializada en salud mental y/o servicios sociales. Se hace referencia a pautar los procedimientos para solicitar información, asesoramiento y orientaciones al centro o servicio especializado, de modo que, asimismo, éste pueda verse beneficiado del reporte de información recabada durante la actividad cotidiana en el centro educativo. Debe cuidarse especialmente detallar y documentar por escrito este trabajo de coordinación (ver Anexo VIII).
- 2. Resolver sobre otras posibles acciones** para la acción del centro educativo según la situación concreta.

Detallar por el centro en función del caso:

Paso 6: Registro de actuaciones significativas del Plan por orden cronológico: Anexo V

Modelo de cronograma de las actuaciones más significativas desarrolladas por el centro una vez iniciado el plan (incluidas entrevistas con el propio alumno/a, actuaciones o incidencias singulares en el centro y de coordinación con la familia y con los servicios externos especializados).

(A continuación, se facilita ejemplo)

Fecha	Situación	Actuación	Documento generado (actas, recensión, informe...)	Observaciones
		Apertura del plan de protección	Anexo V	
		Reunión con la familia para la presentación del Plan	Anexos VI y VII	Aportación del Anexo VIII a la familia para su entrega en servicio externo
	La alumna solicita salir de clase por crisis de ansiedad	La alumna es atendida (quién, cómo...)	Se completa síntesis de actuación y se ubica en repositorio de acciones en el centro	Valorar la gravedad del suceso para poner en conocimiento, no solo de la familia, sino también del especialista
	La familia solicita entrevista. Especificar motivación de la misma:	Se desarrolla la entrevista. Quién:	Se elabora acta de la reunión y se ubica en repositorio de acciones con la familia...	
	El especialista de salud mental se pone en contacto con el centro	Se desarrolla la entrevista. Quién:	Se elabora síntesis de la reunión o conversación telefónica... y se ubica en repositorio de acciones con servicios externos especializados...	

Notas finales

- (1) Cuidar especialmente la **protección de datos** en relación con la información relativa al alumno/a.
- (2) Sobre la posibilidad de cierre del plan individualizado.
 - Finalización de la escolaridad.
 - Cuando concurren evidencias suficientes de la mejora significativa mantenida en el tiempo de la situación que motivó en su día la apertura del Plan individualizado.

A estos efectos, del mismo modo que un protocolo para la elaboración de un plan individualizado de protección y seguridad se inicia después del análisis de cada situación detectada y de las señales de alarma y de los factores de riesgo y protección que concurren, la posibilidad de valorar el cierre del

mismo debe sustanciarse, asimismo, tras el análisis de los factores anteriormente citados. De especial consideración debe entenderse la valoración, en su caso, de especialistas de salud mental.

- Traslado del alumno/a a otro centro educativo.

En este último supuesto, el traslado del alumno/a a otro centro educativo, siempre que el centro educativo de origen entienda que el Plan individual de protección y acompañamiento debería permanecer abierto y en desarrollo en el centro receptor, ha de garantizarse el traspaso de información al nuevo centro a través de los cauces que a tal efecto se definan y, en todo caso, contando con el asesoramiento del Servicio de Inspección Educativa.

En estas situaciones, el centro de origen procederá a la destrucción de los archivos del expediente trascurrido un curso escolar.

- (3) Los centros educativos comunicarán al Equipo de apoyo socioemocional las situaciones de nuevo intento de conducta suicida en aquellos casos en que ya se hubiese abierto el plan por esta razón.
- (4) El proceso a seguir por el centro educativo debe *orientar la mirada* en el marco de la prevención, el cuidado y la atención esmerada del alumno/a, especialmente vulnerable en la situación que es de referencia, al tiempo que garantizar el desarrollo de cuantas acciones estén en nuestra mano para seguir adecuadamente la situación, y proceder responsablemente, con el tratamiento adecuado de la máxima información compartida con la familia y otros profesionales implicados sobre la evolución del caso. Los puntos descritos definen un marco general, que, lógicamente, deberá adaptarse a cada situación planificada.



**Comunidad
de Madrid**

Subdirección General
de Inspección Educativa
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Anexos

Anexo I: Modelo de registro y comunicación al Equipo Directivo de la detección de la conducta de riesgo

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro⁷):

Curso:

La conducta de riesgo se detecta: especificar situación.

- La familia del alumno/a alerta al centro educativo a través de la comunicación con tutor/a, profesorado o equipo directivo, de circunstancias que pueden ser compatibles con la situación de riesgo de ideación de conducta suicida de su hijo/a o de conducta autolesiva
- La comunicación al centro educativo de la posible situación de riesgo proviene de compañeros/as de un alumno/a
- Un alumno/a comunica, a través de cualquier medio de expresión, canal y persona de contacto, su sufrimiento con la situación personal que está viviendo y la aparición de la idea de la muerte como una idea, una posibilidad y, por supuesto, incluida la explícita manifestación de querer acabar con su vida.
- El alumno/a ha tenido intento autolítico y, tras la intervención de los servicios sanitarios, vuelve a acudir al centro tras el suceso
- Se detecta por parte de miembros de la comunidad educativa la conducta autolesiva del alumno/a
- Otras (especificar):

Persona que comunica el caso:

Detalle de los hechos (breve descripción)

Fecha y firma/s

⁷ La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

Anexo II: Síntesis de las entrevistas realizadas. Obtención de información complementaria

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro⁸):

Curso:

Síntesis de entrevistas realizadas con la familia

Realizan la entrevista:
Fecha:

Síntesis de entrevistas realizadas con alumno/a

Realizan la entrevista:
Fecha:

En su caso, síntesis de otras entrevistas e informaciones

Detallar intervinientes y fecha:

⁸ La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.

Notas:

1. El director/a del centro delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de estas acciones, incorporando los agentes educativos que se consideren pertinentes y necesarios.
2. Resulta imprescindible considerar la necesidad de cuidar de manera esmerada la comunicación con la familia tras el conocimiento de los hechos que concurren y que han permitido conocer al centro la realidad de los mismos. El impacto que este tipo de situaciones puede tener en la familia (culpabilidad, vergüenza, aturdimiento, ofuscación, preocupación...) puede acarrear situaciones iniciales de bloqueo que es necesario atender de forma adecuada y sensible.

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	<p>El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
LEGITIMACIÓN	<p>Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.</p>
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

Anexo III: Ficha de análisis del caso: señales de alarma y factores de riesgo y protección (Opcional)

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro⁹):

Este Anexo facilita el chequeo y análisis de aquellas circunstancias sobre las que con anterioridad hemos podido obtener datos o tenemos información expresa. No supone la realización de una entrevista específica para chequear cada indicador.

El director del centro delegará en el Coordinador de Bienestar y/o Profesionales del DO o EOEP el desarrollo y coordinación de estas acciones de cotejo y chequeo de información, incorporando los agentes educativos que se consideren pertinentes y necesarios.

El análisis que se plantea en este momento del proceso tiene una naturaleza básicamente cualitativa. Los factores que se detallan pueden tener incidencia relevante en la consideración estimada y global de cada situación, aportando luz a la toma de decisiones sobre la apertura o no del Plan individualizado de prevención, protección e intervención.

No es objetivo de este proceso la estimación de un nivel de riesgo del caso, que sería en todo caso, responsabilidad de especialistas, sino el análisis y valoración cualitativos de la situación en la que se encuentra el alumno/a, a los efectos de una adecuada toma de decisiones y planificación posterior de acciones facilitadoras de bienestar y protección en el entorno educativo.

En este sentido, es importante tomar en consideración tanto las señales de alarma como los factores de riesgo como los de protección, de manera que las decisiones adoptadas se ajusten de la manera más precisa a las necesidades del alumnado y su situación concreta.

1. Señales de alarma en el alumnado (de especial interés en casos de riesgo de conducta suicida)

Directas

Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, con perspectivas de que no se encuentra salida o solución a la situación que se vive.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre sentimientos de desvinculación de proyectos personales y del entorno social en que se desenvuelve.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre sentimientos de no ser importante para nadie, de no ser querido por nadie.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comunicación sobre deseo explícito de realizar una conducta suicida.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
(Sin plan de acción, haciendo referencia a métodos no determinados, señalando método específico aun sin plan, explicitando un plan de conducta suicida específico.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

⁹ La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.

Indirectas

Existencia de algún intento previo.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Conductas temerarias y de riesgo con la intención de hacerse daño.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Cambios repentinos y significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo, aislamiento...	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación, malhumor...	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Señales estables de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones...	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares. Alteraciones significativas de ritmos y patrones de alimentación, sueño, relaciones.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Detectar comportamientos relacionados con cerrar o terminar situaciones o temas pendientes.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

(Adaptado de: Euregenas (2014). Directrices de actuación para la prevención, intervención y postvención del suicidio en el entorno escolar).

2. Análisis de los factores de riesgo

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales

Intentos de suicidio previos. Esta experiencia incrementa el riesgo de otro intento de suicidio.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Condición de discapacidad.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Encontrarse afectado/a por enfermedad grave y/o dolor crónico.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Trastornos por consumo de alcohol y otras sustancias, que pueden conllevar también la participación en conductas de alto riesgo.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Fácil acceso a medios que pueden ser letales, como la medicación.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Características de impulsividad, agresividad y pesimismo (negativismo).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Historial de violencia doméstica, abuso infantil o negligencia.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Otros sucesos vitales estresantes.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Perfeccionismo excesivo (tendencia a pensar obsesivamente en sus resultados académicos y el "éxito" de sus comportamientos).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Autolesiones.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Conducta recurrente o sobrevenida de soledad, y ausencia de participación en el grupo, dificultades de comunicación y expresión emocional.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Estar atendido en servicios especializados de salud mental por un trastorno de salud mental, particularmente un trastorno del estado de ánimo, como la depresión, o un trastorno de ansiedad, estrés postraumático u otros.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Haber abandonado sin causa justificada o no asistir de manera regular según lo pautado a la atención en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
No seguir la prescripción de facultativos de atención especializada en servicios especializados de salud mental previamente prescritos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Personalidad fácilmente influenciable.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Uso inadecuado de las TIC (tiempo y contenidos).	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Rechazo a la imagen corporal y/o Trastorno del comportamiento alimentario (TCA). SI NO
Presencia de TEA, TDAH o altas capacidades. SI NO

Familiares

Una pérdida grave o reciente. Por ejemplo, la muerte de un miembro de la familia, de un amigo o de una mascota, la pérdida de trabajo de un padre, la pérdida del hogar familiar, etc. SI NO
Un historial familiar de suicidio y/o autolesiones. SI NO
Negligencia y/o estilos educativos inadecuados en el ámbito familiar. Presencia de violencia intrafamiliar. SI NO
Abusos de sustancias y alcoholismo en el entorno familiar. SI NO
Estrés relacionados con rupturas de vínculos familiares, afectivos o de amistad (la separación o divorcio de los progenitores, una ruptura con la pareja, fractura en relación con el grupo de alumnos/as, de amigos/as...). SI NO
Familia con altos niveles de perfeccionismo y exigencia. SI NO

Sociales y educativos

Falta o pérdida de red de apoyo social. SI NO
Haber vivido como víctima experiencias de acoso escolar o ciberacoso. SI NO
Rechazo social y maltrato por condición de orientación o identidad sexual. SI NO
Desarraigo cultural (cambio de país o entorno...). SI NO
Estigma asociado a sufrir un desajuste emocional. Exclusión en el grupo por razón del desajuste emocional o psicológico. SI NO

3. Análisis de los factores de protección

(Anotar las observaciones relevantes al respecto de cada factor. Si está o no presente en la situación actual y aspectos que desarrollen esa circunstancia).

Personales

Buenas habilidades para la gestión emocional, el afrontamiento y la resolución de problemas. SI NO
Habilidades de comunicación y relación interpersonal con iguales y adultos. SI NO
Autoconcepto y autoestima saludables, y percepción de autoeficiencia. SI NO

Actitudes de relación interpersonal prosociales y favorecedoras de la convivencia. SI NO
Hábitos personales saludables (sueño, alimentación y actividad física). SI NO
Uso adecuado de las TIC (tiempo y contenidos). SI NO
Características personales de flexibilidad y tranquilidad ante circunstancias adversas. SI NO
Rendimiento escolar adecuado. SI NO
Sentimiento positivo de pertenencia a uno o varios grupos. SI NO
Existencia de vinculación con proyectos personales SI NO

Familiares

Relaciones familiares adecuadas y satisfactorias. Comunicación familiar y emocional, basada en el diálogo y el respeto. SI NO
Vínculos de apego estables. SI NO
Estilos educativos y modelos adecuados. SI NO

Equilibrio en las actividades relacionadas en el domicilio familiar y las desarrolladas por la familia completa en actividades de ocio. Participación en las tareas domésticas. SI NO

Sociales y educativos

Existencia de red de apoyo social. Amigos/as y compañeros/as. SI NO
Relaciones adecuadas con adultos (centro educativo, actividades deportivas, extraescolares...). SI NO
Contar con adultos de referencia y confianza ante situaciones de conflicto o problemática. SI NO
Arraigo social y cultural en el entorno próximo. SI NO
Existencia de proyecto social y educativo. SI NO

Síntesis final y conclusiones

Fecha y firmas de los intervinientes

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DE LOS PARTICIPANTES EN UN PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES INDIVIDUALIZADOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO EN SITUACIONES DE RIESGO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función o de su participación en este protocolo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.

Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Consejería de Presidencia, Educación y Universidades, obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Fecha,
Nombre y Apellidos:
DNI:

Firma

Nota: Este compromiso de confidencialidad deberá ser firmado por aquellos que hayan participado en el proceso de análisis que es de referencia en este Anexo III

Anexo IV: Resolución de la toma de decisiones sobre apertura del Plan individualizado de prevención, protección e intervención

Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro¹⁰):
Curso:

Reunidos los abajo firmantes, analizada la situación derivada de la detección y conocimiento de posible situación de riesgo de conducta suicida y/o autolesiones del alumno/a del centro.

Consultados:

Familia Alumno/a S.I.E.

En su caso, Servicios externos especializados (especificar)

Otros

Se acuerda:

Abrir el plan individualizado de prevención, protección e intervención

No abrir plan individualizado de prevención, protección e intervención

Motivación de la decisión adoptada:

En el caso de no apertura del plan, detallar el proceso de seguimiento que el centro llevará a efecto, siempre con el objetivo de dar continuidad a la observación y valoración permanente de la situación del alumno/a, siguiendo el siguiente modelo:

¹⁰ La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.

Acciones con el alumno/a (y responsables)

- Entrevista individual con el alumno.
- Establecimiento de registro de seguimiento del alumno/a.
- Información y/o intervención del orientador/a del centro o miembros de EOEP.
- Información y/o intervención del coordinador/a del bienestar y protección.

Acciones con la familia (y responsables)

- Comunicación a la familia de los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas. (Anexo X)
- Coordinación con la familia sobre los hechos observados y/o conductas de riesgo identificadas. (Anexo X)

Acciones, en su caso, con los servicios externos especializados (y responsables)

- Derivación a servicios especializados externos.
- Coordinación con los servicios externos que intervienen con el alumno/a. (Anexo VIII)

En su caso, otras medidas aplicadas:

Firmas:

Director/a

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DE LOS PARTICIPANTES EN UN PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES INDIVIDUALIZADOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO EN SITUACIONES DE RIESGO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

1. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función o de su participación en este protocolo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.
2. Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Presidencia, Educación y Universidades, obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Fecha,

Nombre y Apellidos:

DNI:

Firmas:

Nota: Este compromiso de confidencialidad deberá ser firmado por aquellos que hayan participado en el proceso de análisis que es de referencia en este Anexo IV

Anexo V: Plan individualizado de prevención, protección e intervención

1. Datos identificativos

1. Datos del alumno/a (sistema anonimizado o código asignado por el centro¹¹):

2. Objetivo general.

Configurar un plan para sistematizar las actuaciones y medidas de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a basado en el favorecimiento de los factores de protección y reducción de los factores de riesgo.

2.1. Objetivos específicos.

- *Definir las medidas y actuaciones para la observación, registro, análisis, y valoración de la conducta del alumno/a en el centro educativo: relaciones con los compañeros, con el profesorado, asistencia a clase y participación en las actividades, estado emocional...*
- *Definir y pautar las acciones y medidas de atención al alumno/a en situaciones ordinarias y extraordinarias.*
- *Establecer pautas de información y actuación del equipo docente y otros docentes y profesionales.*
- *Configurar un marco de relación e intercambio de información con la familia y servicios externos especializados.*

3. Creación del equipo de planificación y seguimiento de la situación. Composición:

Director/a, Jefe/a de estudios, Tutor/a del aula en el que se haya escolarizado el alumno/a implicado, Orientador/a, P.T.S.C. y el Coordinador/a de bienestar y protección.

4. Calendario de intervención y seguimiento. La temporalización del seguimiento del plan se ajustará a los parámetros mencionados en el punto 1.3. (Ver Fase 2. Paso 1)

5. Repositorio de "Antecedentes".

Se ha creado el repositorio de "Antecedentes" para incorporar la información acumulada de los anexos I, II y, en su caso, III.

- Sí - No

Se ha formalizado un cronograma de las actuaciones desarrolladas hasta el momento

- Sí - No

6. Para el registro tanto del Anexo V (como de la totalidad de Anexos y documentación generados anteriormente) se deberá decidir el formato de recopilación de la documentación. Decisión sobre formato de recopilación de la documentación generada:

- Digital
- Físico

¹¹ La identificación del alumno/a debe estar anonimizada conforme a un código creado por el centro y al que solo podrá acceder la dirección del centro.

Notas:

- Resulta especialmente aconsejable recoger la información que vaya recogiendo y la documentación de las actuaciones que se lleven a efecto (actas, síntesis de entrevistas o reuniones, detalles sobre observaciones realizadas...) en un único dossier, preferentemente digital, custodiado por el equipo directivo, que incluya los ámbitos del guion presentado, además del ya citado de "Antecedentes" cuidando especialmente la privacidad del mismo.

2. Concreción del Plan individualizado de prevención, protección e intervención

Actuaciones en el centro educativo

1. Medidas de prevención de carácter general adoptadas (ver Paso 2.1.)

1.1. Medidas de protección y seguridad:

1.2. Medidas de acompañamiento emocional:

1.3. Otras medidas adoptadas:

2. Información aportada a miembros del equipo docente y, en su caso, a otros profesionales y trabajadores del centro. Detallar:

3. Planificación sobre la observación y atención al día a día del alumno/a en los espacios físicos del centro. Detallar medidas y acciones. Definir modelo de registro y notificación de incidencias:

4. Intervención específica:

4.1. Acciones a desarrollar por el tutor/a. Definir el modelo de registro y periodicidad de las actuaciones. Detalle de las mismas:

4.2. Intervención de otros profesores/as del equipo docente y método para notificación y registro de incidencias:

4.3. Intervención de los profesionales del DO/EOEP. Planificación y método para registro de incidencias:

4.4. Intervención de otros profesionales (Programas PROA +, Refuerza...) y trabajadores no docentes del centro. Planificación y método para registro de incidencias:

5. Detalle sobre posibles medidas de acompañamiento de alumnado ayudante o compañeros/as:

Con carácter muy restrictivo, en casos de alumnado con mayoría de edad, esta posibilidad puede ser explorada. De manera ajustada y precisa, puede explorarse, asimismo, la elección de algún compañero o compañeros (alumnado de confianza) que podría ejercer una tarea de acompañamiento emocional en las actividades y momentos de relación interpersonal del día a día.

Nota importante:

En relación con esta última propuesta, asociada con la solicitud de colaboración de alumnado, es importante decir que, si se tratase de la posible colaboración de un alumno/a menor de edad, la actividad de apoyo debe considerarse especialmente restrictiva, ser siempre comunicada con anterioridad a los padres de los alumnos/as propuestos, para su

conocimiento y visto bueno, y ser voluntaria, pautada y supervisada al menos por el Coordinador/a de bienestar y protección o Jefatura de estudios, departamento de orientación u orientador del centro.

6. En su caso, desarrollo de actividades de sensibilización e intervención con el grupo-aula (por ejemplo, sesiones sobre salud mental, sufrimiento emocional en el marco de la acción tutorial). En determinadas situaciones y siempre en función de la naturaleza y características de la situación planteada (por ejemplo, un intento autolítico conocido por todos los alumnos con repercusión emocional intensa en el grupo o grupos).

7. En su caso, diseño y desarrollo de Programas y actividades de centro que faciliten oportunidades de participación y pertenencia" (Buzón de ayuda, Patios Recreativos, Taller de teatro, Ligas deportivas, ...)

8. En su caso, acciones de sensibilización y formación del profesorado por parte de profesionales expertos:

9. En su caso, diseño y desarrollo de un plan de centro para la prevención y detección de desajustes emocionales del alumnado. Consultar actividades para el alumnado (texto ya citado¹²)

Detallar el proceso:

¹² Luengo, J.A. y Yévenes, R. (2021¹²). [La prevención y detección de los desajustes y trastornos emocionales del alumnado. Guía de recursos para la elaboración de planes en los centros educativos. Subdirección General de Inspección Educativa.](#) (p. 26)

Actuaciones con la familia

10. Actuaciones de coordinación con la familia. Definir interlocutores esenciales y planificación básica.

Actuaciones con Servicios externos especializados

11. Actuaciones de coordinación con Servicios externos especializados. Detallar Servicio, profesionales e interlocutores por parte del centro.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO DE LOS PARTICIPANTES EN UN PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES INDIVIDUALIZADOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO EN SITUACIONES DE RIESGO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

2. El abajo firmante queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función o de su participación en este protocolo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez finalizada la relación entre las partes.

Queda prohibida la salida de información propiedad de la Consejería de Consejería de Presidencia, Educación y Universidades, obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del responsable de dicha información.

Leído y entendido, el abajo firmante se compromete a cumplir lo arriba establecido.

Fecha,
Nombre y Apellidos:
DNI:

Nota: Este compromiso de confidencialidad deberá ser firmado por aquellos docentes, profesionales y/o trabajadores no docentes que cuenten con información de carácter sensible sobre el Plan individualizado de referencia.

*Modelo de cronograma de las actuaciones desarrolladas por el centro en
relación al plan*

(Incluidas actuaciones o incidencias singulares en el centro y actuaciones de coordinación
con la familia y los servicios externos especializados)

Fecha	Situación	Actuación	Documento generado (actas, recensión, informe...)	Observaciones

Anexo VI (a) : Modelo de acta de presentación del plan individualizado de prevención, protección e intervención y compromisos con la familia

Modelo para progenitores/tutores legales

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo, se detalla, se informa del inicio del presente plan individualizado de prevención, protección e intervención y se concretan los compromisos que el centro educativo y la familia ponen de manifiesto a los efectos de abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección que contribuyan a una mejora de su estado de bienestar general.

- Los progenitores/tutores legales son conocedores del inicio de un plan individualizado de prevención, protección e intervención diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.
- El centro educativo, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar a los progenitores/tutores legales información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca incidencia singular, sobre el estado general del alumno/a, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales...
 - Medio y procedimiento:
 - Periodicidad:
- Los progenitores/tutores legales, a través del medio señalado, se comprometen a facilitar información sobre el comportamiento, estado de ánimo, actividad general del alumno/a, siempre que acontezca incidencia a destacar de manera cotidiana y, de modo especial, a lo largo del fin de semana o períodos no lectivos. De manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que puedan ser objeto de valoración a los efectos de facilitar la mejor respuesta mientras el alumno/a asiste a la actividad escolar.
- El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno/a.

Lugar, fecha y firmas

Director/a y/o

Orientador

Progenitores/tutores legales

Jefe/a de Estudios

Notas:

1. De manera general, no se recomienda la utilización del correo electrónico para llevar a cabo estas comunicaciones debido a la categoría de Datos Personales que podrían ser objeto de los correos enviados y los problemas de privacidad y seguridad que presenta esta herramienta. Se sugiere la utilización de la herramienta corporativa (Raíces, Roble, Educamos...)
2. Debe entenderse que los progenitores/tutores legales ya habrían sido informados durante la Fase 1 de la detección de una situación de riesgo, y entrevistados para la obtención de información complementaria. Este Anexo VI representa el paso esencial de comunicación de la apertura del Plan individualizado una vez analizada toda la información relevante y tomada la decisión (Anexo IV)
3. **El texto de este Anexo puede ser editado e individualizado por el centro educativo, atendiendo a cada entrevista, situación planteada y los puntos abordados, incorporando los elementos que se consideren necesarios.**

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

Anexo VI (b) Modelo de acta de presentación del plan individualizado de prevención, protección e intervención y compromisos

Modelo para alumnado mayor de edad

Reunidos los abajo firmantes el día de la fecha que, asimismo, se detalla, se informa del inicio del presente plan individualizado de prevención, protección e intervención y se concretan los compromisos que el centro educativo y el propio alumno/a ponen de manifiesto a los efectos de abordar de la manera más adecuada los cauces de coordinación que permitan dar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento y supervisión del alumno/a.

Todo ello con el objetivo esencial de facilitar las vías de comunicación e información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a, de manera que se minimicen los factores de riesgo y se potencien los factores de protección que contribuyan a una mejora de su estado de bienestar general.

- El alumno/a es conocedor/a del inicio de un plan individualizado de prevención, protección e intervención diseñado por el centro educativo a los efectos de facilitar la mejor respuesta de cuidado, atención, acompañamiento del alumno/a.
- El centro educativo, por parte de la persona abajo indicada y a través del medio y procedimiento que se detalla, se compromete a facilitar al alumno/a información periódica, y, por supuesto, cuando acontezca incidencia singular, sobre el estado general del alumno/a, comportamiento, disposición, estado de ánimo, relaciones interpersonales y cumplimiento de los acuerdos establecidos...
 - Medio y procedimiento:
 - Periodicidad:
- El alumno/a, a través del medio señalado, se compromete a facilitar información sobre su estado de ánimo y situación, siempre que acontezca incidencia a destacar de manera cotidiana y, de modo especial, a lo largo del fin de semana o periodos no lectivos. De manera que el centro pueda conocer posibles incidencias que puedan ser objeto de valoración a los efectos de facilitar la mejor respuesta mientras el alumno/a asiste a la actividad escolar.
- El centro educativo se compromete, asimismo, a cuidar especialmente la protección de los datos relativos a la información del alumno/a.

Lugar, fecha y firmas

Director/a y/o Jefe/a

Orientador/a

Alumno/a

Nota importante:

En situaciones en las que se constaten dificultades para llegar a acuerdos con el alumno/a y existe un elevado riesgo contra la integridad física o psicológica de éste/a o de terceros, puede considerarse la consulta y asesoramiento del Servicio de Inspección educativa y/o del Equipo de apoyo socioemocional.

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	<p>El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
LEGITIMACIÓN	<p>Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.</p>
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

Anexo VII (a): Autorización para la coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados

Modelo para progenitores/tutores legales

La situación personal por la que, en el momento presente, experimenta el alumno/a (.../...) precisa de una especial consideración y protocolización.

Todo ello, a los efectos de dar la mejor y más adecuada respuesta a sus necesidades de apoyo emocional, atención, acompañamiento, cuidado y supervisión, que, en el marco de las responsabilidades contraídas por el centro educativo, se estiman pertinentes y han sido, asimismo, comunicadas oportunamente a la familia:

- Es necesario colaborar estrechamente con otros profesionales que estén atendiendo al alumno/a, estableciendo una comunicación entre estos y el centro educativo.
- La comunicación será periódica, descriptiva, libre de juicios de valor y de calificaciones ajenas a la competencia profesional de ambas partes.
- Además de la comunicación periódica, esta se efectuará cuando acontezca incidencia destacable sobre el comportamiento, estado emocional y/o desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a.

Los servicios con los que resulta necesaria la comunicación son los siguientes:

- Servicios sanitarios de la Consejería competente en esta materia.
- Otros Servicios sanitarios en esta materia.
- En aquellos casos, en lo que ya exista expediente abierto o línea de intervención con especialistas en salud (intervención psicológica) dependientes de Servicios municipales o dependientes de la Consejería competente en esta materia.

Por lo tanto, se requiere el consentimiento de los tutores legales para el intercambio de información entre los profesionales de los servicios que se han señalado y el centro educativo, cuyo fin último es el acompañamiento y protección del menor.

- Autorizo/Autorizamos al intercambio de información y nos comprometemos a requerir a dichos servicios para obtener y facilitar al centro educativo los documentos o información que sean necesarios.
- No Autorizo/Autorizamos el intercambio de información.

Lugar, fecha y firma

Tutor legal 1

Tutor legal 2

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

Anexo VII (b) Autorización para la coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados

Modelo para alumnado mayor de edad

La situación personal por la que, en el momento presente, experimenta el alumno/a (.../...) precisa de una especial consideración y protocolización a los efectos de dar la mejor y más adecuada respuesta a las necesidades de apoyo emocional, atención, acompañamiento, cuidado y supervisión que, en el marco de las responsabilidades contraídas por el centro educativo, se estiman pertinentes:

- En este contexto, el centro educativo entiende imprescindible la colaboración estrecha con otros profesionales que estén atendiendo al alumno/a de manera especializada y que requiere comunicación de forma periódica, y siempre que acontezca incidencia destacable, sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a; siempre de forma descriptiva, evitando los juicios de valor y las calificaciones que no son de su competencia.
- Los servicios con los que resulta necesaria la comunicación son los siguientes:
 - Servicios de salud dependientes de la Consejería competente en esta materia/otros servicios sanitarios.
 - En aquellos casos, en lo que ya exista expediente abierto o línea de intervención con especialistas en salud (intervención psicológica) dependientes de Servicios municipales o dependientes de la Consejería competente en esta materia.

Por lo tanto, se requiere el consentimiento del alumno/a que ostenta la mayoría de edad para el intercambio de información entre los profesionales de los servicios que se han señalado, cuyo fin último es el acompañamiento y protección del alumno/a.

- Autorizo al intercambio de información y me comprometo a requerir a dichos servicios para obtener y facilitar al centro educativo los documentos o información que sean necesarios.
- No Autorizo el intercambio de información.
- Relación con entorno próximo (familia, pareja...)
 - Autorizo
 - No autorizo

El alumno/a:
Lugar, fecha y firma

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades. Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.
LEGITIMACIÓN	Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física. Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

Anexo VIII: Modelo de notificación sobre propuesta de colaboración, coordinación y transferencia de información entre el centro educativo y los servicios externos especializados.

Datos del alumno/a:
Centro educativo:

Comunicación de inicio de proceso para la elaboración del Plan individualizado de prevención, protección e intervención del alumno/a.

La situación personal por la que, en el momento presente, experimenta el alumno/a (.../...) precisa de una especial consideración y protocolización a los efectos de dar la mejor y más adecuada respuesta a las necesidades de apoyo emocional, atención, acompañamiento, cuidado y supervisión que, en el marco de las responsabilidades contraídas por el centro educativo, se estiman pertinentes y han sido, asimismo, comunicadas oportunamente a los progenitores/tutores legales.

- En este contexto, debe indicarse que el centro educativo, a través del procedimiento y medio que se estime más adecuado, y con el acuerdo explícito de los progenitores/tutores legales del alumno/a, de forma ordinaria a través de estos, entiende imprescindible facilitar a ese Servicio especializado, de forma periódica, y siempre que acontezca incidencia destacable, información sobre el comportamiento, estado emocional y desarrollo de la actividad cotidiana del alumno/a; siempre de forma descriptiva, evitando los juicios de valor y las calificaciones que no son de su competencia.
- Asimismo, y siempre con el objetivo de poder ajustar de la manera más precisa y adecuada las respuestas educativas a las necesidades del alumno/a, se tendrá en especial consideración cualquier información que ese Servicio especializado pueda aportar a este centro educativo, siempre en el marco del obligado respeto a los principios que son de referencia en la normativa vigente sobre protección de datos, información sanitaria y autonomía del paciente.

Se detallan a continuación las posibles vías de comunicación con las que puede contactar con los miembros de la Comisión de seguimiento, encargados de la supervisión del citado Plan de protección y acompañamiento para el alumno/a

Nombre..... Cargo.....Tfno. /Email.....

Nombre..... Cargo.....Tfno. /Email.....

Lugar, fecha y firma

Notas:

1. *Este anexo ha sido redactado tras el consentimiento y autorización de los progenitores/tutores legales para establecer la coordinación formal de las instituciones que puedan estar implicadas y cuyo fin último es la prevención y protección del menor. Esta comunicación estaría amparada en el interés superior del menor y con el visto bueno de la Delegación de datos de la Consejería de Presidencia, Educación y Universidades.*
2. **Obtenido el acuerdo con la familia, el texto de este Anexo puede ser editado e individualizado por el centro educativo, atendiendo a cada situación planteada. Todo ello, a los efectos de, en su caso, iniciar la comunicación con el servicio externo especializado.**

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos a efectos de la cumplimentación del protocolo de suicidio de los alumnos escolarizados en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos personales)	
RESPONSABLE	Responsables en función del tipo de centro: Consejería de Presidencia, Educación y Universidades Subdirección General de Inspección educativa.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondatos.educacion@madrid.org https://dpd.educa2.madrid.org C/ Alcalá, 32 - 28014, Madrid
FINALIDAD	<p>El tratamiento de los datos se integra en la actividad "Prevención y atención de las dificultades de tipo emocional en la infancia y adolescencia" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Consejería. Los datos se tratan incluyendo datos especialmente protegidos relativos a circunstancias sociales, de salud y discapacidad, para identificar y tratar los problemas emocionales de manera temprana y principalmente preventiva, así como para promocionar el bienestar emocional de los alumnos.</p> <p>Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán mientras el alumno este escolarizado en el centro educativo con fines de archivo, sin que una vez finalizadas sus enseñanzas pueda tratarse con otros fines, salvo científicos o estadísticos.</p>
LEGITIMACIÓN	<p>Los centros educativos, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Departamentos de Orientación y la Administración educativa están legitimados para recabar y tratar los datos personales con finalidades relacionadas con su educación y su bienestar físico y emocional, de acuerdo con el RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.</p> <p>Además, se podrá solicitar su consentimiento, para las comunicaciones que se consideren necesaria con otros profesionales que atiendan a los alumnos, conforme a lo dispuesto en artículo 6.1.a) del Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos Personales.</p>
DESTINATARIOS	Los datos de carácter personal podrán ser comunicados, velando porque sean los mínimos imprescindibles a las Consejerías competentes en materia de Asuntos Sociales y Sanidad, así como a los departamentos de asuntos sociales de los ayuntamientos y, en su caso, al Ministerio Fiscal.
DERECHOS	El alumno o sus padres/madres/ representantes legales cuando sea menor de edad pueden ejercitar, si lo desean, <u>los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo</u> , dentro de lo dispuesto en la normativa vigente, dirigiendo una solicitud al centro docente, o bien a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web de la Comunidad de Madrid, https://www.comunidad.madrid podrá consultar diversos aspectos sobre la <u>protección de datos personales</u> .

Anexo IX : Comunicación D.A.T./Equipo de apoyo socioemocional (Unidad de Convivencia)

D/Dº..... Director/a del centro situado en la localidad de **INFORMA** con fecha de.....

A efectos aclaratorios, se entiende por Protocolo el proceso que abrimos para obtener información que nos permita analizar cada situación de riesgo de la que podamos tener conocimiento. SOLO DEBERÁ DARSE INFORMACIÓN UTILIZANDO ESTE ANEXO CUANDO SE ACUERDE, TRAS EL ANÁLISIS DE CADA SITUACIÓN (Anexos i, II y III –opcional-), LA APERTURA DE UN PLAN INDIVIDUALIZADO DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN (Anexo IV).

La toma de decisiones de la apertura de un plan/es individualizado/s de prevención, protección e intervención (Anexo IV) referido/s al siguiente/s alumno/a(s):

Código identificativo (iniciales del alumno)	Mayor de edad Sí/No	Fecha de apertura	Fecha de cierre	Recidiva ¹³	Sexo M/F	Curso	Motivo de apertura		
							Intento de conducta suicida	Ideación/comunicación suicida	Autolesiones recurrentes

Importante. A los efectos de poder estimar el porcentaje de alumnos/as con los que se ha iniciado un plan de protección y prevención e intervención, **detallar el número total de alumnos/as matriculados/as en el centro:**

En....., a..... de..... De.....

El Director/a

Fdo:.....

¹³ Fecha de un nuevo intento autolítico de un alumno/a con Plan individualizado abierto

Notas:

1. Este anexo se utilizará:
 - A los efectos de comunicar la apertura de **cada nuevo plan**, no será necesario ningún otro anexo del plan.
 - Al inicio de cada curso escolar, se comunicará el total **acumulado** de planes ya iniciados y en desarrollo en el centro.
 - O, si así se solicitase a la finalización del curso, el acumulado total de todos los planes iniciados y en desarrollo durante el curso escolar.
2. Asimismo, **los centros educativos comunicarán al Equipo de apoyo socioemocional las situaciones de nuevo intento de conducta suicida en aquellos casos en que ya se hubiese abierto el plan por esta razón.**
3. Este Anexo se utilizará, asimismo, si se considera el cierre del plan en las siguientes situaciones:
 - Finalización de la escolaridad.
 - Cuando concurren evidencias suficientes de la mejora significativa de la situación que motivó en su día la apertura del plan.
A estos efectos, del mismo modo que un protocolo para la elaboración de un plan individualizado de protección y seguridad se inicia después del análisis de cada situación detectada y de las señales de alarma y de los factores de riesgo y protección que concurren, la posibilidad de valorar el cierre del mismo debe sustanciarse, asimismo, tras el análisis de los factores anteriormente citados. De especial consideración debe entenderse la valoración, en su caso, de especialistas de salud mental.
 - Traslado del alumno/a a otro centro educativo.
4. La Dirección del centro remitirá copia de este Anexo a la Dirección de Área territorial y al Equipo de apoyo socioemocional.

Anexo X : Modelo tipo de Acta de reunión

Asistentes:

--

Contenido de la reunión:

--

Acuerdos adoptados:

--

En:
Fecha:
Firmas: